



PRESENTE ANTICIPADAMENTE LA DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2018

- *El cálculo del Impuesto de Renta Personas Naturales Residentes en Colombia por el año gravable 2018, continúa siendo a través del **Sistema de Renta Cedular** haciendo uso del Formulario 210.*
- *—“Hágalo Usted mismo”: La DIAN dispuso en www.dian.gov.co, herramientas como el Programa Ayuda Renta, la Información reportada por Terceros “Exógena” y el Paso a Paso Renta 2018 para facilitar el diligenciamiento, presentación y pago de la declaración.*

Bogotá D.C., 8 de julio de 2019. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) tiene todo dispuesto para que **más de 3 millones de ciudadanos clientes** obligados a presentar y pagar la declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementario Personas Naturales año gravable 2018, cumplan oportunamente con esta obligación, anticipándose a las fechas establecidas en el calendario tributario 2019.

Los vencimientos para la presentación y pago de la declaración inician el próximo 6 de agosto y finalizan el 17 de octubre de 2019, de acuerdo con los dos últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria -NIT- del declarante que conste en el RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación -DV- . https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2018/Documents/Plazos_RentaNaturales_2019.pdf

Lisandro Junco Riveira, Director de Ingresos de la DIAN, advirtió que este año la Entidad espera recaudar por este concepto aproximadamente **\$3.2 billones**, una vez descontadas las retenciones en la fuente que les hayan practicado, los anticipos del impuesto pagados el año anterior y los saldos a favor. Además, puntualizó que nuevamente para su cálculo se aplica lo previsto en la Ley 1819 de 2016, a través del **Sistema de Renta Cedular**, que clasifica los ingresos de acuerdo con su origen, para aplicar una tarifa y dar un tratamiento particular a cada perfil, clasificados así:

- Rentas de Trabajo
- Rentas de Pensiones
- Rentas de Capital
- Rentas No Laborales
- Rentas de Dividendos y Participaciones

Topes para declarar renta

Si en el año gravable 2018, las personas naturales cumplieron con alguna de las siguientes condiciones, están obligadas a presentar la Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes por dicha vigencia:

- Patrimonio bruto igual o superior a cuatro mil quinientas (4.500) Unidades de Valor Tributario -UVT- (\$149.202.000) a 31 de diciembre de 2018.
- Ingresos brutos iguales o superiores a mil cuatrocientas (1.400) Unidades de Valor Tributario -UVT- (\$46.418.000) durante el año 2018.
- Consumos mediante tarjeta de crédito iguales o superiores a mil cuatrocientas (1.400) Unidades de Valor Tributario -UVT- (\$46.418.000) durante el año 2018.
- Compras y consumos totales iguales y superiores a mil cuatrocientas (1.400) Unidades de Valor Tributario -UVT- (\$46.418.000) durante el año 2018.
- Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, valor total acumulado iguales o superiores a mil cuatrocientas (1.400) Unidades de Valor Tributario -UVT- (\$46.418.000) durante el año 2018.
- Responsable del Impuesto Sobre las Ventas -IVA- del Régimen Común, al cierre del año gravable 2018.

La DIAN invita a los obligados de este impuesto a consultar la información más relevante, en el Micrositio de Renta Personas Naturales – 2018, para cumplir con la responsabilidad de declarar y pagar: https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2018/Paginas/default.aspx

De otra parte, la DIAN, con el propósito de dar a conocer a todas las personas naturales la información y facilitar el diligenciamiento, presentación y pago de la declaración del Impuesto sobre la Renta y complementario, dispone de las siguientes herramientas:

- “Hágalo Usted mismo” - Paso a paso Renta Personas Naturales 2018

Los ciudadanos podrán utilizar la herramienta “hágalo usted mismo” para que paso a paso y de manera guiada, hagan consulta y verificación sobre su condición, reciban información detallada acerca del diligenciamiento, presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y aprendan de forma práctica todo lo relacionado con esta obligación, contribuyendo a llevar a cabo una ruta clara en el proceso para su cumplimiento oportuno.

- **Información Reportada por Terceros (Exógena)**

Corresponde a la información reportada por terceros sobre los hechos económicos ocurridos durante el año gravable 2018, la cual facilita el diligenciamiento de la declaración, sin que sea indispensable para presentarla. Esta información está disponible para las personas naturales inscritas en el Registro Único Tributario -RUT- y que tienen cuenta de usuario habilitada a través de la página de la DIAN www.dian.gov.co, ingresando por la opción "**Usuario Registrado**".

En ningún caso la información reportada por terceros reemplaza la realidad económica del obligado, ni lo exonera de declarar los valores reales.

- **"Hágalo Usted mismo" - Programa Ayuda Renta Año Gravable 2018**

Esta es una herramienta que la DIAN ha venido desarrollando para facilitar a un grupo de personas naturales y asimiladas el diligenciamiento del **Formulario 210 "Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iíquidas de Causantes Residentes"**, tales como empleados, profesionales y trabajadores independientes, rentistas de capital, obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales.

El *Programa Ayuda Renta* se puede descargar de manera gratuita, para que en este se elabore el borrador de la Declaración de Renta, a partir del cual pueda diligenciar el Formulario 210 definitivo, presentar la declaración y pagar el impuesto a cargo, según sea el caso.

Finalmente, la DIAN recomienda a los contribuyentes reunir cuanto antes los documentos soporte necesarios para preparar y presentar su declaración.

Para más información, los ciudadanos podrán comunicarse con la Línea de atención general del Contact Center **355 69 22** en la ciudad de Bogotá, o a través del chat institucional <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, en horario de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. los sábados.